



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

Magistrado (E): LUIS NORBERTO CERMEÑO

Arauca, dos (2) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

Radicado No. : 81 001 2333 003 2014 00042 00
Demandante : Sociedades J.M.V S.A.S y TECCILVIL S.A.S
Demandado : Instituto Nacional de Vías -INVIAS
Medio de Control : Contractual
Providencia : Auto

1. Vencidos los términos otorgados a la demandante en las providencias del 25 de julio de 2018 (fl.718-719) y del 27 de septiembre de 218 (fl.733), sin que haya realizado los actos necesarios para continuar con el trámite de las pruebas, esto es, el pago de los gastos y honorarios de los peritazgos, se le ordenará que cumpla dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de ejecutoria de este auto (artículo 178, CAPACA).

Por lo anteriormente expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR a la parte demandante que cumpla con el pago de los gastos y honorarios de los peritazgos, dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de ejecutoria de este auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS NORBERTO CERMEÑO
Magistrado (E)

